

Primera ampliación de convocatoria del programa social “PILARES 2025, Ciberescuelas”.

Con fundamento en las Reglas de Operación del Programa Social “PILARES 2025, Ciberescuelas”, publicadas el 02 de enero de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su ejemplar número 1518 Bis, específicamente en el numeral “4. OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN” apartado “4.2 Objetivos y ejes de acción específicos”, tabla de actividades específicas; numeral “6. METAS FÍSICAS” párrafo segundo; numeral “8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO”, así como la Convocatoria del Programa Social “PILARES 2025, Ciberescuelas” numeral “IV. CONDICIONES DEL APOYO” segundo y tercer párrafo y numeral “IX. DISPOSICIONES FINALES”, segundo párrafo; se emite la presente ampliación de convocatoria para las personas físicas, interesadas en incorporarse como Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (PBFS) de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria del programa social “PILARES 2025, Ciberescuelas” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de enero de 2025, con número de publicación 1518 Bis, por las cuales se registrará la asignación, a excepción del punto “III. CALENDARIO” que se modifica de acuerdo a lo siguiente:

BASES

La presente ampliación de Convocatoria está dirigida a los y las habitantes de la Ciudad de México que quieran participar en la selección de Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (PBFS) en la modalidad de Docentes de Ciberescuelas; Docente de tecnologías A (modalidad Programación y Computación); Docente de Tecnologías B (modalidad Robótica Aplicada y Computación) y Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria; establecido en las reglas operación y en la convocatoria del programa social “PILARES 2025, Ciberescuelas”.

Para ubicar los pilares podrán consultar su ubicación en: <https://pilares.cdmx.gob.mx/inicio> en la sección encuentra tu PILARES.

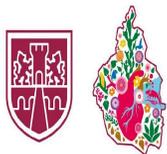
El proceso de registro no garantiza la incorporación al programa correspondiente, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.

I REQUISITOS

Requisitos generales:

- 1) Ser ciudadano o ciudadana mexicana o extranjero cuya condición migratoria le permita formar parte del Programa.
- 2) Ser mayor de 18 años al momento del registro.
- 3) Ser residente de la Ciudad de México.
- 4) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 5) No ser persona trabajadora bajo ningún régimen, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- 6) Estar dispuesto a cumplir con lo establecido en la “Carta de Obligaciones y Actividades” y de los alcances de las presentes reglas de operación del programa.
- 7) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 8) Contar con una cuenta de correo electrónico de uso personal activa, misma que será considerada como el medio formal para recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal.
- 9) De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o colonia colindante
- 10) Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” a través de sus áreas y que se pueden realizar en cualquier parte del territorio de la Ciudad de México.
- 11) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa.
- 12) Tener disponibilidad de cubrir preferentemente 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo conforme a las necesidades del programa.
- 13) Disponibilidad de trasladarse dentro del territorio de la Ciudad de México.
- 14) Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso.
- 15) Entregar de manera digital toda la documentación señalada en el numeral 8.3 del presente instrumento.





16) No haber causado baja definitiva, en años anteriores, como personas Beneficiaria Facilitadora de Servicios (BFS) por cualquier motivo previsto en las causales de baja, a excepción de la renuncia voluntaria, de alguno de los programas sociales instrumentados por la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES".

17) En caso de ser detectado en la etapa de selección algún documento apócrifo o dato falso esto será motivo suficiente para no seguir participando en la presente convocatoria.

Requisitos específicos para personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios de Ciberescuelas

Para Docentes de Ciberescuelas:

1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trucos por lo menos al 60 % de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60 % de los créditos en Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías; Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud; Ciencias Sociales o Humanidades y de las Artes.

Para Docentes de Tecnologías:

Docente de tecnologías A (modalidad Programación y Computación):

1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes, trucos con por lo menos 50 % de avance, o cursando con un avance de por lo menos al 50 % de los créditos en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería en TIC, ingeniería en software, licenciatura en física, licenciatura en matemáticas, en informática o carreras afines; o Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de técnico superior universitario titulados, pasantes, trucos por lo menos al 70 % de avance o cursando con un avance de por lo menos al 70 % de los créditos en áreas de ciencias de la computación, en ingeniería en computación, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería en TIC, ingeniería en software, licenciatura en física, licenciatura en matemáticas o áreas afines; o Contar con documento probatorio (certificado, diploma, título, constancia) emitido por alguna institución educativa, institución privada, organización social, organización civil que demuestre conocimientos en programación.

Docente de Tecnologías B (modalidad Robótica Aplicada y Computación):

1) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial de contar con estudios de ingeniería en sistemas, ingeniería en mecatrónica, ingeniería biónica, ingeniería robótica o carreras afines: titulados, pasantes, trucos o cursando con un avance de por lo menos al 50 % de los créditos; o Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de técnico superior universitario titulados, pasantes, trucos por lo menos al 70 % de avance o cursando con un avance de por lo menos al 70 % de los créditos en áreas de mecatrónica o áreas afines; o Contar con constancia por haber completado el taller de Arruino ya sea el nivel inicial, intermedio o avanzado emitida bajo el marco del programa Robótica Aplicada de PILARES; o Contar con documento probatorio (certificado, diploma, título, constancia) emitido por alguna institución educativa, institución privada, organización social, organización civil que demuestre conocimientos en Robótica Aplicada.

Para Personas Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria:

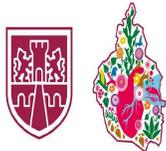
1) Tener documento probatorio de estudios de bachillerato en curso, trunco o concluido, avalado por una institución educativa oficial.

2) Experiencia en trabajo de campo.

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios (PBFS) que deseen participar como: Docentes de Ciberescuelas; Docente de tecnologías A (modalidad Programación y Computación); Docente de Tecnologías B (modalidad Robótica Aplicada y Computación) y Promotoras de Educación para la Organización Comunitaria; deberán de cumplir los requisitos que se enumeran en el apartado "8.2. Requisitos de acceso" de las Reglas de Operación del Programa Social "PILARES 2025, Ciberescuelas" que podrán ser consultados en el siguiente enlace https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/ROP_Ciberescuelas%202025.pdf así como

II PROCEDIMIENTOS DE ACCESO





Se deberá cumplir con el proceso y etapas enumeradas en el apartado “II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO” de la convocatoria del programa social “PILARES 2025, Ciberescuelas” publicada el 2 de enero de 2025 en la Gaceta Oficial de la CDMX, con el número 1518 Bis, los cuales, podrán ser consultados en el siguiente enlace https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Con_CIBERESCUELAS%202025.pdf

III. CALENDARIO

Lo anterior se llevará a cabo de conformidad con el calendario siguiente:

Apertura de la ampliación convocatoria	A partir de la publicación de la presente ampliación de convocatoria
Registro y carga de documentos a la plataforma	La plataforma para registro estará disponible del 24 de abril del 2025 y cerrará el 27 de abril del 2025; en el siguiente enlace: https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias
Cierre de la ampliación de convocatoria	27 de abril del 2025.
Publicación de resultados de la ampliación de convocatoria	30 de abril del 2025.

VI. RESULTADOS Y ASIGNACIÓN

Los servicios referidos a las asesorías y la impartición de los talleres se realizarán de manera presencial en los PILARES, con el fin de enriquecer y complementar la oferta del programa social “PILARES 2025, Ciberescuelas”. Si en algún momento cambian las condiciones epidemiológicas y se implementan medidas sanitarias de distanciamiento social, los servicios referidos en Ciberescuelas pasarán a la modalidad en línea.

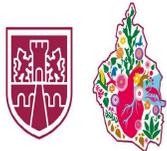
a) Terminado el registro de solicitantes, la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPyC), determinará quiénes cumplen con los requisitos de acceso, se procederá a publicar el listado de folios en la página del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias> de las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios que se integrarán en la implementación del programa social; y se solicitará la documentación original completa para cotejo de acuerdo con los criterios antes señalados.

“CONSIDERACIONES IMPORTANTES AL MOMENTO ANTES DE REALIZAR SU REGISTRO”

- La presente convocatoria está dirigida a personas que habitan en la Ciudad de México que quieran participar ÚNICAMENTE como aspirante en la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios en las modalidades antes mencionadas, quedando excluidas todas aquellas personas que no cumplan los requisitos o deseen participar en otra modalidad.
- En caso de requerir apoyo para realizar el registro, puede acudir al PILARES de su preferencia, o bien acercarse a la Subdirección de Coordinación Académica en Ciberescuelas localizada en Barranca del Muerto número 24, Piso 9 Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- Para más detalle de las bases y requisitos a considerar, es obligatorio para las personas que deseen participar en la actual ampliación de convocatoria leer: Reglas de Operación del programa social “PILARES 2025, Ciberescuelas” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 02 de enero del 2025 https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/ROP_Ciberescuelas%202025.pdf Convocatoria del programa “PILARES 2025, Ciberescuelas” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 02 de enero del 2025 https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Con_CIBERESCUELAS%202025.pdf
- El periodo de incorporación de las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios al programa social “PILARES 2025, Ciberescuelas”, será a partir de mayo de 2025.
- Esta ampliación de convocatoria se rige por la convocatoria al programa social “PILARES 2025, Ciberescuelas” publicada el 2 de enero de 2025, en todos sus numerales excepto en el numeral III.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2025





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PILARES
SUBSISTEMA DE
EDUCACIÓN COMUNITARIA

Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES"

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN